

## DECRETO

<b>Núm. expediente</b>	513/2019		
<b>Promotor</b>			
<b>Tipo expediente</b>	<b>Subvenciones concesión directa</b>		
<b>Objeto</b>	Ayuda para los gastos del Desarrollo de la Actividad		
<b>Destinatarios</b>	"Amics dels Tres Tombs "	<b>CIF / DNI</b>	G634108 49
<b>Núm. op. contable</b>		<b>Importe total</b>	440 EUROS
<b>otros servicios</b>			
<b>Ref. interna</b>		<b>Acto de referen cia</b>	

Vista la petición formulada por el grupo "Memòria i Vida de Sant Climent" para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del desarrollo de su actividad.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en El artículo 28 de la LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos de interés público y social según lo estipulado en la memoria presentada per la entidad.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado el Anexo de las Bases Regulatoras del Presupuesto, donde se especifica además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Vista la base 23 de las Bases del Presupuesto, sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de la siguiente:

## ACUERDOS

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a "Memoria i Vida Sant Climent" con NIF G63410849, por un importe de 440 euros (setecientos cincuenta euros), destinada a financiar el Desarrollo de la actividad de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Anexo de las bases del Presupuesto.

**Segundo.-** APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT Y LA ENTIDAD " Amics del Tres Tombs"**

#### **I. ENTIDADES QUE INTERVIENEN**

**EL AYUNTAMIENTO DE SANT CLIMENT DE LLOBREGAT**, representado por el Presidente Alcalde, il.mo Sr. Isidre Sierra i Fusté asistido por el secretario interventor accidental Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez.

La entidad **Amics dels Tres Tombs** representada por su presidente Sr. Antoni Murlà Giménez, con DNI38206904V y dirección en la calle Padró, 23 de Sant Climent de Llobregat

#### **II. ANTECEDENTES**

Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal o en sus bases, ya sea inicialmente o a través de un expediente de modificación de créditos, según determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat, a través del Área de Servicios Personales, tiene como objetivo potenciar la actividad y el desarrollo de las políticas locales de juventud, cultura, educación servicios sociales, deportes...a través de las entidades que gestionan políticas locales.

Que las entidades del pueblo vienen colaborando en el desarrollo de las fiestas y actividades que promueven la participación ciudadana y el favorecimiento de las relaciones entre los vecinos y las vecinas.

La subvención no se hará efectiva si la entidad no está registrada en el Registro Municipal de Entidades.

Que la entidad/asociación/comisión **Amics dels Tres Tombs** tiene como finalidad:

- 1.-Promover y divulgar la fiesta centenaria de **Amics dels tres Tombs** a Sant Climent.
- 2.- Fomentar las tradiciones culturales al pueblo.

#### **III. MOTIVACIÓ**

Que el ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat ha considerado oportuno dado las actividades que se vienen realizando en los últimos años, otorgar una subvención a la entidad **Amics dels Tres Tombs** per un importe de **440€**, con destino a financiar las actividades que se recogen en los pactos siguientes, el coste del cual se incluye a cargo de la partida presupuestaria **81 337 48916** con el motivo de hacer frente a la subvención otorgada.

Con la finalidad de facilitar las relaciones entre la corporación local y las entidades, se propone la firma del presente convenio, donde constaran los deberes y las obligaciones de ambas partes.

Con todo, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a los siguientes

## PACTOS

### 1.- OBJECTO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat y la entidad **Amics dels Tres Tombs** para la realización de sus actividades en el año 2019.

### 2.- OBLIGACIONES

#### 2.1.- Del Ayuntamiento

2.1.1.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat colabora a través de la subvención económica en base al programa de actividades que presenta la entidad **Amics dels tres Tombs** en los apartados del (2.2.1 al 2.2.4), en previa justificación según punto 5 del presente convenio.

2.1.2.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat facilitará los servicios en espacios (detallados en el pacto 3) para la realización de las actividades que figuran en este convenio.

2.1.3.- El ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat cederá los espacios que sean convenientes para la realización de las actividades de la entidad firmante, según la disponibilidad de los mismos y con sujeción a las ordenanzas o reglamentos municipales que regulen este tipo de cesión.

#### 2.2. De la Entidad

2.2.1.- La entidad **Amics dels Tres Tombs** presenta un programa detallado y un presupuesto total desglosado de la actividad y programa a realizar para el cual se solicita la subvención y los espacios correspondientes, con fechas y franjas horarias.

2.2.2.- La entidad **Amics del Tres Tombs** hará constar si hay otras solicitudes a otras entidades públicas o privadas y las aportaciones solicitadas.

2.2.3.- La entidad **Amics dels Tres Tombs** se compromete a recoger y devolver los materiales cedidos por el ayuntamiento (mesas, sillas, escenarios), previa solicitud a través de una instancia con una semana de antelación.

En caso de pérdida o rompimiento o mal uso por parte de la entidad del material cedido, se descontará su coste de la liquidación final de la subvención.

2.2.4.- La entidad **Amics dels Tres Tombs** se compromete a hacer difusión de las actividades que realice como consecuencia de este convenio, con tiempo suficiente para que las personas interesadas se puedan apuntar con antelación, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionan.

2.2.5.- La entidad se compromete a justificar dentro de los términos establecidos la subvención recibida, según se establece en el punto número 5 de este convenio, y a presentar al Ayuntamiento un estado final de cuentas firmado por el presidente y secretario de la entidad

2.2.6.- La entidad tendrá que estar dada de alta en el Registro Municipal de Entidades o en trámite de alta, y a la vez estar plenamente activa al menos en los últimos años al de la solicitud de la subvención.

2.2.7. Las actividades que realice la entidad serán sin ánimo de lucro.

### 3.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN



El Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat a través de la Regiduría de Cultura, satisfará a la entidad **Amics dels tres Tombs** la cantidad de **440€** con cargo al presupuesto vigente.

El Ayuntamiento facilitará los espacios necesarios, la cesión de las mesas y sillas, escenarios portátiles y otros materiales y/o infraestructuras disponibles, en las actividades que se lleven a término dentro del año 2019 y se cuantificarán como una subvención en espacios.

Ninguna entidad hará actividades con ánimo de lucro.

#### **4.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La subvención se entiende plenamente aceptada con la firma de este convenio.

#### **5.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

5.1. La asociación **Amics dels Tres Tombs** justificará el coste total de las actividades anuales realizadas, con un certificado de acuerdo con el modelo anexo "**CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACION**" a este convenio, comprometiéndose a tener a disposición del ayuntamiento las factures y/o documentos originales acreditativas de los gastos que se justifiquen.

En la justificación ha de constar:

- Memoria detallada de las actividades o programas.
- Relación de factures y/o documentos acreditativos de los gastos.
- Resumen contable anual.
- 5.2. El importe que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local será como máximo el asignado en la partida presupuestaria anteriormente mencionada. El importe que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local será como a máximo el consignado en la partida presupuestaria mencionada anteriormente.
- 5.3. La subvención se hará efectiva en un solo pago el coste total de la subvención.
- El plazo de justificación de la totalidad de la subvención estará dentro del mes siguiente al de la realización de la actividad, y como máximo el 31 de enero de 2020.

#### **6.- USOS ESPACIOS MUNICIPALES**

Los periodos de Semana Santa, Verano y Navidad se programara de manera específica la obertura de los espacios municipales, con una antelación de 15 días.

#### **7.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución podrán ser resueltas por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente. La jurisdicción competente será la contenciosa administrativa.

Y para que así conste, y a efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por ejemplar duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que se indican.

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma.

Por Amics dels Tres Tombs

Por el Ayuntamiento

Sr. Antoni Murlà Giménez  
Presidente/a

Sr. Isidre Sierra i Fusté  
El Alcalde

*Sr. Agustí Tugas Molins*  
*Secretario/a de la entidad*

*Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez*  
*Secretario Interventor Accidental"*

**Tercero.-** AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 440 euros (cuatrocientos cuarenta euros) con cargo a la aplicación 81.337.48916 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

**Cuarto.-** ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Quinto.-** NOTIFICAR la presente resolución al Área de Cultura del Ayuntamiento de St. Climent, a la Entidad "Amics dels Tres Tombs" y al Área de Hacienda y Presupuestos.

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma  
Firmado digitalmente al margen

Doy fe,  
El secretario  
Ubaldo Fernández Rodríguez

El Alcalde  
Isidre Sierra Fusté